

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

I. Revisadas las actuaciones adelantadas en este asunto se advierte que el auto de fecha 29 de junio de 2022 (núm 036), no se ajusta a la realidad procesal. En tal virtud, el mismo se deja sin valor y efecto.

II. De otro lado, en atención a la solicitud obrante en la numeración 035 de este expediente digital, por secretaría entréguense los dineros puestos a disposición de este proceso a quien hayan sido descontados. Déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LOR

11001-4003-002-2019-00993-00